



Valledupar, Cesar abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019-00210** 00

Demandante: JOSÉ ALBERTO MENDOZA DURAN

Demandados: CARLOS ALBERTO MENDOZA CANEDO y LEONELA PATRICIA MENDOZA FLOREZ herederos determinados e INDETERMINADOS de ALBERTO LEON MENDOZA MORA.

1. En vista de que el promotor del proceso presentó solicitud de amparo de pobreza en oportunidad y cumpliendo los requisitos exigidos en los artículos 151 y 152 C. G. del P., el despacho ACCEDE a ello por ser procedente y en consecuencia le concede a la parte demandante los beneficios del instituto jurídico invocado con los efectos contemplados en el artículo 153 de la misma obra.

2. A consecuencia de lo anterior se prescindirá de continuar con la gestión adelantada ante el Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para establecer el costo de la prueba.

3. Trabada la *litis*, siguiendo el trámite del artículo 586 C. G. del P., se SEÑALA el veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (8:00) de la mañana para la práctica de la prueba de ADN que se obtendrá con la exhumación del cadáver del señor ALBERTO LEON MENDOZA MORA que se encuentra sepultado la Funeraria Inversiones y Planes de La Paz, de la ciudad de Valledupar en la salida a Barranquilla; Salón Osarios, bóveda No. B-18 a través del Instituto de Medicina Legal de esta localidad, a fin de realizar la práctica de la prueba de ADN para establecer la paternidad de JOSÉ ALBERTO MENDOZA DURAN respecto del prenombrado causante. Dicha diligencia será practicada en forma virtual por esta juzgadora, razón por la cual deberán los interesados deberán asistir al sitio en la fecha señalada.uministrar los recursos necesarios para la misma.

Oficiar al Administrador de la Funeraria Inversiones y Planes de La Paz informándole el día y hora en que se practicará la exhumación anterior, a fin de que disponga lo concerniente para la realización de la misma.

4. SEÑALAR el día veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (09:00 A.M) de la mañana, para la toma de muestras de ADN al señor JOSÉ ALBERTO MENDOZA DURAN y su madre ARACELY DURAN LAGOS en el

Instituto de Medicina Legal de esta ciudad, a efecto de establecer la paternidad demandada.

Por secretaria se deberá enviar las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CDN
Oficio:

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

386d6768e387044f8e46aeed200dac970aebdbec8c471d997616c3c7c1b78686

Documento generado en 06/04/2021 03:55:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**